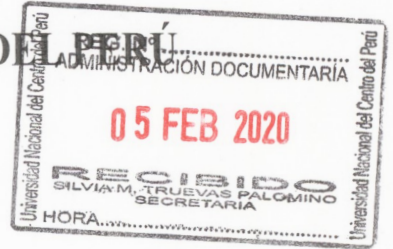




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3220-R-2020



Huancayo, 03 de febrero 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 017-2020-DFZ/UNCP del 09 de enero 2020, a través del cual el Decano de la Facultad de Zootecnia, remite acta de aprobación de subvención económica al MSc. Ronald Eduardo Damas Huamán.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 08 de enero 2020, se aprobó por unanimidad gestionar el apoyo económico requerido por el docente para participar en el curso de especialización de Gestión y mejora continua de procesos, que se desarrollará en la Universidad Nacional Agraria La Molina del 11 de enero al 15 de marzo 2020;

Que, a través del Oficio N° 0120-2020-UPRES/UNCP presentado el 27 de enero 2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, considerando la Directiva N° 02-2013-UNCP, la subvención debe ser otorgada por tres días como máximo, el monto máximo para alimentación y hospedaje es de S/120.00 diarios por un máximo de 03 días, el costo de pasaje de S/ 120.00 ida y vuelta, y el apoyo para inscripción de S/750.00, máximo; los montos asignados están sujetos a la disponibilidad presupuestal, habiéndose evaluado el expediente, opina favorablemente a la disponibilidad presupuestal, por el monto S/ 1,230.00, en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Proveído N° 0165-2020-UNCP-VRAC presentado el 29 de enero 2020, la Vicerrectora Académica considerando la disponibilidad presupuestal para la participación del docente en el curso de especialización de Gestión y mejora continua de procesos, eleva al rectorado para la emisión de la resolución en vía de regularización; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR** en vía de regularización, la participación del **MSc. Ronald Eduardo Damas Huamán** en el curso de especialización de Gestión y mejora continua de procesos, en la Universidad Nacional Agraria La Molina del 11 de enero al 15 de marzo 2020.
- 2° OTORGAR** a favor del docente, la subvención económica por la suma de S/ 1,230.00 soles, conforme al detalle siguiente:

META	FUENTE FINANCIAMIENTO	AREA/DEPENDENCIA	CLASIFICADOR	CONCEPTO	MONTO S/
14	RDR	FACULTAD CIENCIAS DE ZOOTECNIA MSc. RONALD EDUARDO DAMAS HUAMAN	25.31.1.99	INSCRIPCION AL CURSO	750.00
				HOSPEDAJE Y MOVILIDAD LOCAL X 3 DIAS	360.00
				PASAJE NACIONAL LIMA	120.00
TOTAL					1,230.00

- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMÁN CLAROS**
SECRETARIA GENERAL

Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR